



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 30 de Abril, del 2025	
Quienes suscriben ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N° 900.730 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N° 1.683.577 y ING. RENÉ ALEJANDRO PERALBO con C.I. N° 447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	956
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAVIMENTADA DEL PAIS
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILADO PLUVIAL, RUTA PY02 KM16 - TAYAZUAPE, CAPIATA, DEPARTAMENTO CENTRAL
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	401.829.120.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	3.762.917.701
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	3.762.917.701
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	208.758.081.476
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 Ing. René Peralbo Director de Vialidad Viceministro de Obras Publicas Res. Ministerial 1463/2023	 Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas Res. Ministerial 1463/2023

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC